

DISCURSO DE ORDEN POR EL DIA DEL JUEZ

Rita Valencia Dongo Cárdenas.

Juez Superior.

La Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, me ha distinguido con el alto e inmerecido honor de designarme para pronunciar este Discurso de Orden en el Día del Juez, celebración que fue instituida por Decreto Ley 18918 de 3 de agosto de 1971, al conmemorarse la creación de la Alta Cámara de Justicia de la República por el Libertador Generalísimo don José de San Martín realizada el 4 de agosto de 1821, dispositivo legal que dedicó esta fecha para rememorar en sesión solemne, la obra de los Magistrados peruanos que hayan contribuido a la correcta administración de justicia, al progreso de la cultura jurídica del país y a la emancipación social, política y económica de la República.

El texto sobre Virtudes y Principios del Magistrado, editado por la Academia de la Magistratura, nos recuerda que *“para hacer posible la vida en común y la paz social, la sociedad estableció el servicio de administración de justicia como mecanismo independiente, que forma parte del Estado y que cumple funciones de control social. La administración de justicia interviene en los litigios que se someten a su conocimiento, pronunciando el derecho o imponiendo la sanción, según sea la materia y la ley aplicable al caso concreto. En este camino encontramos al magistrado como factor fundamental, de cuyas calidades personales y morales depende el futuro de los ciudadanos que someten al arbitrio de la administración de justicia sus conflictos, comprometiendo su libertad, patrimonio y bienestar general”*.

Por eso se hace necesario que el Juez, posea virtudes intelectuales, que son las adquiridas mediante el estudio, que le permitan juzgar, argumentar, deliberar, ponderar, porque no basta saber de leyes para hacer justicia, se necesita también saber juzgar y saber calcular la sanción con razonabilidad y ponderación; pero además para que las destrezas intelectuales se pongan al servicio de la justicia, se requiere que el Magistrado tenga principios éticos internalizados, como la justicia y la moral, porque sólo si se gobierna conforme a los mismos, podrá propender a la búsqueda del bien común, a restablecer la tranquilidad pública, a lograr la realización humana.

Toca a los magistrados asumir como propios los Valores y Principios que deben regir su vida cotidiana y que han sido plasmados en el Código de Ética del Poder Judicial aprobado por la Corte Suprema de Justicia en el año 2004 y cuyo código establece que *“El Juez debe actuar con honorabilidad y justicia, de acuerdo al Derecho, de modo que inspire confianza en el Poder Judicial. Que el Juez debe encarnar y preservar la independencia judicial en todos sus actos, tanto individuales como institucionales”*.

“El Juez ejercerá sus funciones libre de interferencias y rechazará con firmeza cualquier tipo de influencia jerárquica, política, social, económica o de amistad, de grupos de presión o de cualquier otra índole; asimismo, no adoptará sus decisiones por influencia del clamor público, temor a la crítica, consideraciones de popularidad, notoriedad o por motivaciones impropias o inadecuadas”.

“El Juez debe ser imparcial, tanto en sus decisiones como en el proceso de su adopción. El juez debe respetar la dignidad de toda persona otorgándole un trato adecuado, sin discriminación de ninguna clase. El Juez debe evitar ser miembro o participar en grupos, organizaciones o encuentros de carácter político que pudieran afectar su imparcialidad en asuntos de carácter jurisdiccional a su cargo”.

“Los deberes judiciales a cargo del Juez tienen precedencia sobre toda otra actividad. El Juez debe ser diligente y laborioso. También debe actualizar y profundizar permanentemente sus conocimientos”.

“El Juez debe actuar con responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, las cuales son de interés público. Debe comportarse con el decoro y respetabilidad que corresponden a su alta investidura”.

Si los magistrados en efecto seguimos estos valores y principios, y debemos hacernos el propósito firme de ello, seremos conocidos como jueces probos y en tanto ello suceda, nuestras sentencias tendrán credibilidad frente a los justiciables y los abogados, quienes aun cuando no estuvieran de acuerdo con el contenido de las mismas, porque discrepen de su sentido, estarán seguros que es el criterio ilustrado del Juez y que no ha provenido de motivos oscuros e inconfesables y sólo entonces, sea cual fuere el resultado del proceso, se restablecerá la paz social que se alteró por el conflicto, se habrá cumplido el fin último del proceso y el magistrado habrá desempeñado cabalmente el rol que le corresponde en la sociedad.

Cuando el Maestro Italiano Piero Calamandrei escribió en 1935, su famosa obra “Elogio de los Jueces escrito por un Abogado”, decía que *“aunque la norma procesal obliga a las partes y a sus defensores a comportarse con Lealtad, no habla del Juez, pero la obligación de lealtad de éste va implícita en la función que desempeña, especialmente en la fase en que se pone a redactar la motivación de la sentencia. Su lealtad consiste en dejar sentados en la sentencia los motivos verdaderos que lo han inducido a resolver como lo ha hecho y antes, a buscar dentro de sí mismo, lo cual no siempre constituye una investigación fácil, cuáles son los verdaderos motivos de su decisión”*. El magistrado debe pues, conocer detenidamente el proceso, escuchar a las partes si es posible, darse tiempo para pensar la forma de resolverlo, por qué debe resolver así, en qué norma se apoya, de dónde provienen las decisiones que adopta en cada caso, es decir actuar con prudencia, porque esto le podrá permitir procesar mejor las emociones y conflictos de origen inconsciente y podrá ejercer su labor con equilibrio emocional y con la independencia que se la da él mismo, pues su decisión debe responder únicamente a su propia conciencia sin aceptar condicionamiento externo de ninguna clase.

En este punto, me parece propicio extractar unos párrafos escritos por uno de los más preclaros juristas del Derecho Procesal peruano, el Dr. Juan Monroy Gálvez, quien con ocasión de prologar una obra escrita por su hijo Juan José Monroy Palacios sobre la Teoría Cautelar, nos trasmite sus pensamientos y sentimientos sobre lo que es el Juez, surgidos cuando su hijo le dijo un día que quería ser Juez. **Dice el maestro:** *“Que difícil es transmitir una creencia sin inundarla de fe. Qué difícil es decir a quien se ama que algunos*

ideales cobran con heridas profundas el ser fiel a ellos. Qué difícil es persuadir a un hijo que como abogado no es posible ser nada mejor que Juez, aunque en el Perú tal elección implique recibir un castigo perpetuo". Sigue diciendo: "El profesor de escuela fiscal, el médico del sector salud y el Juez, conforman el triángulo del olvido y de la miseria que nuestra clase política se ha encargado con éxito de mantener en ese estado a lo largo del siglo. Cambiar esta situación es el reto más grande que gobierno alguno pueda tener, tal vez por eso gobierno alguno lo ha intentado. Para tu caso tal hecho significa que el sueldo no te va a alcanzar más que para lo elemental"; (...)

"Ser Juez en el Perú es un apostolado. Exige seres con valor y sin precio. Está vedado el ingreso a aquellas personas cuyo hambre sea mayor que su dignidad. (...). Quisiera explicarte en qué casos intervendrás, la intervención de un juez surge cuando un miembro de la sociedad exige el cumplimiento forzado de la norma jurídica, por que otro que debería cumplirla espontáneamente no lo hace. Esto significa que regularmente vas a actuar cuando haya un conflicto entre personas que esperan de ti no un fallo justo – eso es teoría- sino que les des la razón a como dé lugar. Esto significa también - que con buena o mala fe- la mitad de lo que se afirma y "prueba" en un proceso es falso. Saber quién dice la verdad y merece una decisión favorable es la esencia de juzgar. La experiencia te va a enseñar que no es sólo tu cultura jurídica la que te va a ayudar a resolver, la percepción de lo justo es intuitiva, además de racional". Y termina diciendo, "espero no haberte desanimado, nada más lejos de mi real interés, juzgar es la expresión más elevada del espíritu; de hecho es un acto divino que las necesidades de convivencia social lo han convertido en humano".

Acorde con la tradición jurídica de Arequipa, que a lo largo de su historia siempre ha contado con hombres y mujeres estudiosos del derecho, lo que le ha valido la consideración de ser llamada la cuna de la juridicidad, nuestra Corte ha incluido entre sus miembros a insignes hombres de derecho que han dado lustre a la judicatura no solamente local sino nacional, ya que nos han representado dignamente en la Corte Suprema, en todos los tiempos, y que me excuso de enumerar por temor a incurrir en alguna omisión involuntaria, siendo que incluso algunos de estos preclaros jueces han sido Presidentes del Poder Judicial, nos referimos a los doctores Alvaro Chocano Marina, Luis Portugal Rondón, y últimamente el doctor Víctor Ticona Postigo, que ahora se desempeña como Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y en el momento actual, como nunca antes, contamos con un importante número de Jueces Supremos titulares y provisionales, el Doctor Ramiro de Valdivia Cano, el Doctor José Luis Lecaros Cornejo, el Doctor Jorge Luis Salas Arenas, el Doctor Francisco Miranda Molina, el Doctor Juan Chávez Zapater, la Doctora Columba del Carpio Rodríguez y el Doctor Ramiro Bustamante Zegarra, lo que da testimonio del valor intelectual y moral de los jueces de Arequipa.

Por eso rendimos un sentido homenaje a todos los jueces probos, honestos, valientes, y sacrificados que dedican su vida a esta noble profesión, sin esperar más recompensa que la satisfacción del deber cumplido.

Homenaje al Dr. Oscar Raúl Díaz Valverde.

Debemos tener en cuenta que las posibilidades de desarrollo de un pueblo y su grandeza como Nación se miden en el decurso histórico, por el valor de sus instituciones y el de éstas, por las virtudes, obra y prestigio que alcanzan sus integrantes. La realización del sitio así logrado, no es el resultado de un solo hecho y un determinado momento, sino del conjunto de acciones excelentes y continuadas en el tiempo, de personajes ilustrados y selectos que dejan una estela luminosa como nota esencial de sus fecundas vidas, para beneficio de la institución que los acogió.

En cumplimiento del encargo de la Sala Plena, permítaseme en esta ocasión ocuparme de un Ilustre Magistrado arequipeño, el doctor Oscar Raúl Díaz Valverde, quien nos honra con su presencia en este magno auditorio. El Dr. Oscar Díaz Valverde nació un 19 de febrero de 1923, por lo que hoy cuenta con 94 años de edad. Fue educado en el seno familiar bajo los principios del amor a Dios y el respeto a sus semejantes, e influenciado por la respetuosa admiración que la sola presencia de los Magistrados de ese entonces infundía, así como por la no oculta expectativa de su padre de tener un hijo abogado, luego de culminar sus estudios secundarios en el Colegio San Francisco de Asís, ingresó a la Carrera de Derecho en la Universidad del Gran Padre San Agustín de Arequipa, en la cual con fecha 8 de julio de 1949 optó el grado de Bachiller en Derecho y el 14 de noviembre del mismo año optó el título profesional de Abogado, ingresando a la Carrera Judicial en junio de 1951, para desempeñar los cargos de Secretario del Tribunal Correccional y de Relator de la Sala Civil.

Luego accedió a la judicatura, desempeñándose como Juez de Primera Instancia en lo Civil, para posteriormente ser nombrado Vocal Superior de la Corte.

En su condición de Vocal de la Sala Plena fue miembro del Consejo Distrital de la Magistratura. Tuvo el honor de ser elegido Presidente de esta Corte en dos oportunidades, en los años 1975 y 1978.

En la primera oportunidad, cuando se celebraba el sesquicentenario de la instalación de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, recibiendo en esa ocasión en nombre de la Corte, en la Sesión solemne por el Aniversario de Arequipa, la Medalla de Oro de la Ciudad para nuestra institución, en reconocimiento a la valía de los magistrados de ese entonces.

Más en la segunda oportunidad en que ejerció la Presidencia de la Corte en decir en 1978 tuvo lugar un suceso grave que en su momento causó una reacción de la comunidad jurídica de Arequipa, pues el gobierno del General Francisco Morales Bermúdez declaró insubsistente la Resolución Suprema número 006 del 7 de enero de 1958, en mérito de la cual el Ministerio de Guerra cedía al Ministerio de Justicia los terrenos ubicados frente a la Plaza España, a condición de que éste cediera a su vez al primero, el local que ocupaba en la calle San Francisco, devolviendo los terrenos destinados para la construcción de la Corte, al Ministerio de Guerra. Esta decisión que echaba por tierra las expectativas del pueblo de Arequipa de contar con un local adecuado para la impartición de justicia, ocasionó que los Magistrados por acuerdo de Sala Plena, comisionaran a su Presidente para que efectuara en la ciudad de

Lima las gestiones necesarias para dejar sin efecto tan perjudicial resolución, más al recurrir al Presidente de la Corte Suprema de entonces, no encontró el apoyo necesario, pues éste le indicó: *“doctor si los militares que están en el poder nos han quitado el terreno ya nadie lo puede recuperar”*, entonces el Dr. Diaz Valverde hizo directamente la gestión con Palacio de Gobierno logrando una entrevista con el Presidente de la República a quien le explicó ardorosamente la situación, sustentando la necesidad del pueblo arequipeño de contar con un local propio, donde se administrara dignamente la justicia, con lo cual al día siguiente fue citado nuevamente a Palacio, siendo el propio Presidente de la República quien le entregó la Resolución que restituía los terrenos de la Plaza España al Poder Judicial. Este logro mereció que el entonces Vocal Decano de la Sala Plena Dr. Adrián Mendoza Poggi, haciendo uso de la palabra en sesión de Sala Plena, agradeciéndole tan invaluable resultado dijera: *“Los Magistrados actuales y las generaciones venideras de esta Corte Superior de Justicia de Arequipa tendrán que reconocer por siempre su valiosa gestión e inapreciable resultado”* y cuánta razón tenía, pues en efecto las generaciones posteriores de magistrados y abogados del foro agradecemos la gestión que nos ha permitido contar con el local que ahora nos alberga.

Como corolario de su carrera judicial, fue convocado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrando en un primer momento la Sala Penal de ese Supremo Tribunal, más reconociendo su especialidad y trayectoria de civilista, fue asignado luego a la Segunda Sala Civil, la que integró hasta su

retiro voluntario del Poder judicial producido el 13 de febrero de 1986, después de 35 años de servicios.

El Doctor Oscar Díaz Valverde, además de la función jurisdiccional ejerció la docencia universitaria en el Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María, como Catedrático Principal en los Cursos de Derecho Comercial y Derecho Procesal Civil I, II y III, habiendo sido Jefe Titular del Departamento académico de dicha Facultad desde junio de 1992 a enero de 1994, así como su Decano Provisional, siendo que sus alumnos lo recuerdan como el maestro serio y exigente, conocedor como nadie de la materia procesal, cuyo propósito era lograr que tuvieran no sólo un conocimiento adecuado sino un dominio cabal del proceso civil, con lo cual les aseguraba el correcto desempeño profesional al egresar de la Universidad y así lo recordamos quienes aunque no tuvimos la suerte de ser sus alumnos, sin embargo asistíamos a sus clases como alumnos libres para nutrirnos de sus conocimientos.

Una vez que se retiró de la magistratura y de la docencia, el doctor Díaz Valverde continuó con el ejercicio profesional y en no pocas oportunidades lo hemos visto por los pasillos de ésta Corte, siendo que su sola presencia infunde el respeto y consideración que se prodiga a un hombre justo, y cuando lo hemos escuchado en informes orales, estos han sido esclarecedores y han significado la continuación de la cátedra para los que tuvimos la suerte de conocerlo en las aulas.

Como fruto de su impecable trayectoria personal y profesional, el Dr. Díaz Valverde, ha sido distinguido con la Medalla de Oro de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en 1999, Diploma y Medalla de la Cultura por la Municipalidad Provincial de Arequipa en los años 2006 y 2015, Diploma y Medalla de Oro de la Ciudad en el año 2014, además ha recibido del Colegio de Abogados de Arequipa, la Distinción al Mérito Jurídico en el Grado del Tribuno Arequipeño Francisco Mostajo Miranda, y al Mérito Jurídico en el grado del Jurista Francisco García Calderón Landa.

El Doctor Oscar Díaz Valverde se encuentra felizmente casado con la dama arequipeña señora Elsa Gonzáles de Díaz Valverde y tiene 4 hijos Oscar Renato, Paúl Alonso, Aldo y Renzo Díaz Gonzáles, todos profesionales de destacada presencia en nuestro medio.

El recordar la vida de un Magistrado tan ilustre, nos llena de orgullo por haber contado entre nosotros con un hombre íntegro, estudioso y honesto, digno de ser emulado cada día por todos los jueces que ejercemos esta honorable función. Gracias Doctor Oscar Díaz Valverde.

Situación actual de la judicatura

Pero los Jueces hoy no podemos ignorar que desde hace buen tiempo el Poder Judicial se halla en crisis, determinada por varios factores, entre ellos la desidia del Poder Político que se niega a cumplir con proporcionar al Poder Judicial el presupuesto necesario para el correcto funcionamiento de éste poder del Estado,

así como la falta o insuficiencia de herramientas de modernización, jueces con carga que resulta irracional, a veces imposible de manejar, falta de coordinación suficiente con las instituciones que operan con el Poder Judicial como el Ministerio Público, la Policía Nacional, los abogados, los peritos; falta de capacitación permanente, infraestructura muchas veces inadecuada e insuficiente, todo lo que se ha traducido en justicia lenta y en algunas veces de escasa calidad, que ha propiciado una falta de credibilidad por parte de la ciudadanía, que no se siente atendida adecuadamente en sus necesidades de justicia por el Poder Judicial.

Si bien es cierto, con la dación de normas modernas en materia procesal penal y laboral adoptando la oralidad, en reemplazo de la escritura, se ha acortado notablemente la duración de los procesos en estas materias, sin embargo no se culmina con la reforma del Código Penal, pues el que tenemos, a lo largo de su vigencia desde el año 1991 ha sufrido más de 800 modificaciones, en su mayoría para crear nuevos delitos o endurecer las penas, lo que dificulta su aplicación en el tiempo tanto a jueces como a abogados, al trasladar a éstos la obligación del Estado de mantener el orden en el país con la amenaza de fuertes sanciones, en lugar de implantar políticas públicas de control ciudadano que permitan mejorar la calidad de nuestra población; en cuanto a la justicia civil, esta ha sufrido un estancamiento de muchos años, con normas procesales que hace tres décadas eran innovadoras y que hoy resultan inoperativas, pues al haberse mejorado el acceso a la justicia se ha incrementado anualmente en forma geométrica el ingreso de causas al Poder Judicial, mientras que el número de Jueces sobre todo en la Primera Instancia y la Justicia de Paz Letrada no ha crecido en igual forma.

En lo referente a la justicia de familia, si bien ahora los casos de violencia familiar tienen una respuesta cautelar inmediata por parte de los jueces de familia, que hacen denodados esfuerzos para atender dentro del corto plazo de 72 horas estas causas, sin embargo debemos decir que la Ley buscando sancionar esos actos, los ha derivado al ámbito penal, con resultados no del todo deseados por el justiciable.

Esta situación, hace que todos los Jueces debamos comprometernos a propiciar un cambio desde la propia judicatura no descuidando nuestra capacitación; debemos tomar conciencia de la labor de contrapeso de los otros poderes del Estado que nos está encomendada y de que somos un ente restablecedor de la paz social perdida por el conflicto en cada caso y por ello y mientras no tengamos nuevas normas que en lo civil adopten quizás formas de juzgamiento más modernas como la oralidad, nos toca buscar la forma de simplificar el proceso y acortar procedimientos, tarea a la que estamos avocados en este momento, como es el caso de la implementación de la notificación electrónica que permite conocer en tiempo real el contenido de las resoluciones, lo que favorece la transparencia, o de la digitalización de expedientes que ya se está ejecutando en el área laboral, o del proyecto que dio lugar a que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dictara la Directiva que crea el Sistema de Alerta Judicial que permite atender con prioridad las causas de las personas adultos mayores, pero todo ello sin perder de vista la ponderación y medida que el juzgar cada caso amerita, pues sólo las sentencias justas harán recobrar la confianza de los justiciables en sus Jueces.

Y si bien el acto de juzgar debe ser nuestra prioridad, los magistrados de éstos tiempos no podemos mantenernos alejados de la comunidad a la que nos debemos, y por ello se ha creado a nivel Nacional Programas como el de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad que nos permiten reconocer las necesidades especiales de este colectivo, compuesto por niños, madres, mujeres violentadas, personas de la tercera edad, personas discapacitadas, personas privadas de la libertad, entre otros, habiéndose posibilitado la creación de lactarios, adquisición de cámaras gessell, modificación del lenguaje en que redactamos nuestras resoluciones para hacerlas más claras y accesibles al ciudadano, atención de las pequeñas causas mediante los módulos de justicia itinerante, como rectificación de partidas de nacimiento y alimentos, en los distritos considerados en estado de pobreza, todo lo que puede hacerse realidad con la colaboración y compromiso de magistrados y servidores de la Corte, que dan de su tiempo libre, sin considerar esto un sacrificio, sino una satisfacción por la posibilidad de servir a los demás.

Pero no podemos negar tampoco, que en esta digna profesión ha habido y seguramente todavía los hay, jueces que han respondido a intereses subalternos, ya sea de carácter político, social o pecuniario, pero estos son los menos y toda la sociedad está en la obligación de ponerlos en evidencia sin contemplaciones de ninguna clase para impedir su proliferación. Cuando cualquier persona le dice a un litigante que para ganar un proceso debe dar una dádiva al Juez, ofende gravemente la majestad de la justicia, y este litigante debe acudir presto a nuestro Organo de Control para denunciar a quien ose hacer tal insinuación; estamos seguros que con ello se

desenmascarará al verdadero destinatario de esas dádivas que podría afirmar sin temor a equivocarme, que casi nunca será el juez, y si por desgracia lo fuera, tal situación tendría que ser sancionada en forma ejemplarizadora.

Finalmente, permítaseme en esta ocasión, saludar en primer término a los señores Jueces de todas las instancias de ésta Corte Superior, y muy especialmente a los de los juzgados más alejados de la Sede y a los de las Provincias, que a veces trabajan en condiciones desventajosas tanto de infraestructura como de capacitación y a quienes debiéramos atender prioritariamente en sus necesidades, pues son ellos los que están más cerca de los ciudadanos de menores recursos, que no deben dejar de ser el foco de nuestra atención.

Saludo también a los señores magistrados cesantes que agotaron su vida al servicio del Estado, que les escatima ahora una mejor retribución, y a los Jueces de Paz, que sin percibir una remuneración sirven a su comunidad en los lugares más alejados de nuestro distrito judicial. Agradecemos asimismo a los servidores judiciales, sin cuyo valioso concurso no podría hacerse efectivo el servicio que prestamos.

Por último, **exhorto** a mis colegas jueces a que nos hagamos el firme propósito de mejorar el servicio de impartición de justicia de nuestra Corte, para lograr el ideal de hacer de ésta una justicia transparente, honesta y efectiva como reclama la ciudadanía, porque de esta forma recobramos el sitio ganado a través de los tiempos por tantos honorables jueces que nos han precedido en esta noble y difícil misión de impartir justicia.

Feliz día señores jueces

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
AREQUIPA
SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
SEÑORA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA
SEÑOR PARLAMENTARIO DEL PARLAMENTO ANDINO
SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
AREQUIPA
SEÑOR ARZOBISPO DE LA ARQUIDIOCESIS DE AREQUIPA
SEÑOR GENERAL DE BRIGADA COMANDANTE GENERAL DE LA
TERCERA REGION MILITAR
SEÑOR GENERAL JEFE DE LA TERCERA REGION DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU
SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES DEL
MINISTERIO PUBLICO
SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA.
SEÑOR
SEÑOR JUEZ CESANTE DOCTOR OSCAR DIAZ VALVERDE
SEÑORES JUECES SUPERIORES,
SEÑORES JUECES ESPECIALIZADOS
SEÑORES JUECES DE PAZ LETRADO
SEÑORES JUECES DE PAZ
SEÑORES JUECES CESANTES.
SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA
CORTE
SEÑORA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DAMAS
SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL, BASE AREQUIPA
SEÑORES AUXILIARES JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVOS
SEÑORAS Y SEÑORES